

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

AV
BEST

**PONE TÉRMINO A CONVENIO DE
EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 4421-0,
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE
FOMENTO AUDIOVISUAL, LÍNEA DE
DIFUSIÓN, EXHIBICIÓN Y
DISTRIBUCIÓN DE OBRAS
AUDIOVISUALES NACIONALES,
CONVOCATORIA 2009.**

EXENTA N° 673

VALPARAÍSO,

11 AGO. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013 y sus modificaciones, de este Servicio, que delega facultades en los funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 5.282 de 02 de diciembre de 2013, de este Servicio, que Aprueba Manual para el Control y Supervisión de Proyectos de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura; en la Resolución N° 6.036, de 2008, que Aprueba Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Difusión, Exhibición y Distribución de Obras Audiovisuales Nacionales; en la Resolución Exenta N° 3020, de 2009, que fija selección de proyectos y en la Resolución Exenta N° 465, de 2009 de la Dirección Regional de Valparaíso, que aprueba convenios de ejecución y en el Informe de Incumplimiento de la Directora Regional de Valparaíso de fecha 07 de junio de 2011.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación, y que, con el objeto de cumplir esta finalidad, ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta Ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial de proyectos, programas o acciones de fomento de la actividad audiovisual, siendo función del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, convocar anualmente a los concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas.

Que en conformidad a lo señalado precedentemente, se convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Difusión, Exhibición y Distribución de Obras Audiovisuales Nacionales, Convocatoria 2009, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 6.036, de 2008, de este Servicio

Que en el marco del Concurso Público antes mencionado, fue seleccionado el proyecto N° 4421-0, cuyo responsable es María Verónica

Neumann Carranza, cédula nacional de identidad N° 9.088.450-6, titulado "El Otro Cine Chileno II", aprobándose el convenio suscrito entre el responsable y la Directora Regional de Valparaíso del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de la Resolución Exenta N° 465, de 2009, de esta Dirección Regional.

Que según consta en la Resolución Exenta señalada precedentemente, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$25.472.140.- (veinticinco millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento cuarenta pesos), los que se entregaron al responsable íntegramente y en dos cuotas. La primera de \$10.188.856.- (diez millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos) entregada una vez tramitada totalmente la resolución que aprobó el convenio de ejecución, y la segunda de \$15.283.284.- (quince millones doscientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos) entregada una vez aprobado el informe de avance del proyecto. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que de acuerdo a lo indicado en el Informe de Incumplimiento de la Directora Regional de Valparaíso de fecha 07 de junio de 2011, la responsable del proyecto, aún adeuda a este Servicio un monto de \$2.573.343.- (dos millones quinientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y tres pesos) correspondiente a montos no rendidos, lo que constituye causal de incumplimiento del convenio de ejecución suscrito entre las partes y corresponde hacer efectivo el cobro estos recursos oficiando al Consejo de Defensa del Estado.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Manual para el Control y Supervisión de Proyectos aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de proyectos financiados por los fondos concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución antes singularizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos entregados.

Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al convenio de ejecución, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: SE PONE TÉRMINO, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 4421-0, titulado "El Otro Cine Chileno II", suscrito entre la Directora Regional de Valparaíso de este Servicio y María Verónica Neumann Carranza, cédula nacional de identidad N° 9.088.450-6, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Difusión, Exhibición y Distribución de Obras Audiovisuales Nacionales, Convocatoria 2009, atendido a que la responsable aún adeuda a este Servicio un monto de \$2.573.343.- (dos millones quinientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y tres pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto N° 4421-0, María Verónica Neumann Carranza, por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del

Estado, a la responsable individualizada en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos y resoluciones con efecto sobre terceros", tipología "término de convenio por incumplimiento" por la Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE



NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Archivo Dirección Regional de Valparaíso, CNCA.
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulante.
- Coordinadora de Fondos Concursables, CRCA.